

Habiendo seguido de orden y virtud de comision de V.ª querrela
 y causa criminal contra los señores don fran.º y don flufensio
 Sarandona Presidores de esta ciudad ante los señores corre-
 jidor y alcal de mayor de ella sobre averlos presodichos
 desafiado para venir a los señores don Maxias Aguado
 Lopez de Riata y don Pedro Molina Juntaron, Apimis-
 mo Presidores de esta ciudad por causa de conserencias y
 se habian tenido en los ayuntamientos de V.ª sobre si
 debia o no ser admitido al oficio de alguasil mayor
 agto por ser de nobleza e y dalgia de sangre el dicho
 don flufensio Sarandona nombrado a dicho oficio
 y sobre si los papeles que exhibio eran o no conforme
 al acuerdo en que se decreto que el nombrado a se-
 mejantes oficios tubiese obligacion a presentar
 al cabildo siguiente al de la eleccion instrumentos
 por donde constase que su padre y aquellos eran y
 abian sido personas nobles e y por dalgo y que estubie-
 sen empadronados por tales y tenido semejantes
 actos positivos de nobleza y abiendo dicho los
 señores don Maxias Aguado y don Pedro Molina
 y otros caballeros Presidores en vista de el parecer de
 el abogado de V.ª suplicado se citase a todos los
 caballeros Presidores para resolver sobre lo referido
 lo que se debia por ser negocio que requeria y requir-
 e en su remediar y considerarse para su justa re-
 solucion. y estando por dicha causa los
 dichos señores don fran.º y don flufensio jurando
 en la carsel publica de esta ciudad y sojuzga
 de ella dicho señor don flufensio Sarandona
 sobre que ansimismo se goza causa por conbenir se
 castigase semejante delito por que competia a
 V.ª las acciones criminales que pro puse por
 ser el principal ynteresado en que sobre sus